



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8074 DE 2011
(Abril 4)**

Por el cual se incorporan unos Juzgados Penales del Circuito como Juzgados de conocimiento del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Bogotá.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 22 de marzo de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Los Juzgados 5º, 6º, 8º, 9º, 14, 24, 30, 37, 39 45, 48, 53 y 54 Penales del Circuito de Bogotá, se incorporarán al Sistema Penal Acusatorio a partir del 2 de mayo de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Juzgados 5º, 6º, 8º, 9º, 14, 24, 30, 37, 39 45, 48, 53 y 54 Penales del Circuito de Bogotá, se incorporarán al Sistema Penal Acusatorio, con los cargos de Juez, Secretario, un (1) Oficial Mayor y un (1) Escribiente.

Parágrafo: Un cargo de escribiente y el Citador de cada juzgado incorporado al sistema se trasladarán al Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Bogotá a partir del 2 de mayo de 2011. Los Jueces titulares de cada despacho, seleccionarán los cargos a trasladar.

ARTÍCULO TERCERO.- A los Juzgados Incorporados en el Artículo Primero del presente Acuerdo, les será suspendido el reparto de procesos ordinarios, tutelas y habeas Corpus, entre el 25 y el 29 de abril de 2011.

ARTICULO CUARTO.- Los procesos y elementos de proceso, a cargo de los despachos incorporados serán repartidos por la Oficina Judicial a los demás juzgados que conocen de asuntos de Ley 600 de 2000.

Para el efecto, los juzgados incorporados al sistema penal acusatorio, señalados en el artículo Segundo de este Acuerdo, efectuarán, entre el 25 y el 29 de abril de 2011 un inventario de los procesos que contendrá la siguiente información: Juzgado de origen, código de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo No. 201 de 1997, e identificación completa de las partes.



El inventario se diligenciará en tres copias, dos para ser entregadas con el paquete de procesos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca y la tercera para ser fijada en la secretaría del despacho que recibe los procesos, con el objeto de comunicar a las partes la entrega de los procesos. De la entrega de procesos se suscribirá un acta en la que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

PARÁGRAFO.- Los depósitos y títulos judiciales con sus respectivos anexos bancarios debidamente conciliados, de los procesos que en la actualidad estén conociendo los juzgados incorporados serán inventariados y entregados a los juzgados que continúan conociendo de los asuntos de Ley 600 de 2000.

ARTICULO QUINTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá Cundinamarca, hará el reparto de los expedientes, elementos de proceso, depósitos y títulos judiciales, que entreguen los juzgados incorporados al sistema penal acusatorio, antes del 2 de mayo de 2011.

ARTÍCULO SEXTO.- Suspender el reparto de asuntos, a partir del 11 de abril de 2011, a los actuales jueces penales del circuito de conocimiento, y asignarlo de manera exclusiva a los trece juzgados penales del circuito incorporados al Sistema Penal Acusatorio en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, hasta que complete, cada uno, 200 asuntos repartidos.

PARÁGRAFO: Una vez se termine el mecanismo señalado en este Artículo, todos los juzgados penales del circuito con función de conocimiento recibirán reparto de manera equitativa, sin que se generen compensaciones adicionales.

ARTÍCULO SEPTIMO.- En todos los casos, los procesos trasladados conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Nos. 201 de 1997 y 3449 de 2006

ARTICULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente